



Huistr Municipalidad
La Cisterna

003030

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

LA CISTERNA,

23 .III. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo N° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto Exento N° 2490 de fecha 16 de junio del 2014, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 92 del 03.06.2014 que aumenta el plazo de solicitud de rebaja y exención de los derechos de Aseo Domiciliario año 2014, hasta el 30 junio 2014
- 5.- El Decreto N° 2558 del 18/06/2014 en el cual se otorgo el 100% de EXENCIÓN del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2014 a la contribuyente Sra. MARCELA OLIVARES ESCANILLA
- 6.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFIQUESE el DECRETO N° 2558 del 18/06/2014 respecto a lo siguiente:
 DONDE DICE : EXENCION total del 100% Pago del Servicio de Aseo Domiciliario año 2014
 DEBE DECIR : EXENCION total del 100% pago Derecho de Aseo domiciliario para el año 2014, afecto al pago CONTRIBUCIONES por pertenecer al Programa CHILE SOLIDARIO.
 La Tesorería Municipal procederá a efectuar la devolución del dinero a la Sra. MARCELA OLIVARES ESCANILLA, C. [REDACTED] ciliada en EULOGIO ALTAMIRAN [REDACTED] N° de ROL [REDACTED] 14-043

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.

FDO. POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR
ADMINISTRACION
Y FINANZAS

JAIMÉ MARTÍNEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

POF/JMC/ATA/Api.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- c.c. Depto. Social.
- 3.- c.c. Tesorería Municipal
- 4.- c.c. Oficina de Partes
- 5.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- 6.- c.c. . Archivo Oficina Subsidios